



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Sergio Bueno Illescas (PSOE)

CONCEJALES

D. José María Aponte Maestre (PSOE)
D. Manuel Gil Corral (PSOE)
D. Guzmán Morillas Muñoz (PSOE)
Dª. Trinidad Cabezas González (PSOE)
D. Carlos Alberto Marcos Martín (PSOE)
Dª. Patricia Carrasco Flores (concejala electa que toma posesión en el presente acto)
D. Manuel García Navas (PP)
D. Juan Cobo Ortiz (PP)
D. Antonio Expósito Villar (PP)
Dª. Mª de la Paz Padial Báez (PP)
Dª. Estefanía Rodríguez Fernández (PP)
D. Francisco J. Valencia Jordán (PP)
D. Andrés Merlo Rodríguez (PP)
D. José Campos Tirado (PP)
D. Rafael Rodríguez Alconchel (IU-LV-CA)
Dª. Ana Bella Camacho Rodríguez (NO ADS.)

En la Ciudad de Santa Fe, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de junio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria las personas relacionadas al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sergio Bueno Illescas, y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª. Estefanía Contreras Salmerón, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIA GENERAL

Dª. Estefanía Contreras Salmerón

INTERVENTOR GENERAL

D. Pablo Emilio Martín Martín

1.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE DOÑA PATRICIA CARRASCO FLORES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que por la Junta Electoral Central ha sido designada Dª. Patricia Carrasco Flores como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución por renuncia anticipada de Doña Melania Peña Márquez y Don Javier Casares Cabezas, habiendo expedido la correspondiente credencial con fecha 14 de junio de 2014.

Previo llamamiento del Sr. Alcalde, y sin que conste la concurrencia de alguna causa de incompatibilidad sobrevenida a su designación y a la presentación de sus correspondientes declaraciones de intereses, la Sra. Concejala electa Dª. PATRICIA CARRASCO FLORES procede personalmente a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Santa Fe con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la LOREG y en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

La nueva Concejala pasa a sentarse junto con los miembros del grupo municipal de PSOE, siendo este el grupo al que se adscribe.

Tras ello el Sr. Alcalde desea a la nueva Concejala suerte en su nuevo cometido como corporativa, manifestándole que se debe al equipo de gobierno, al pacto con IU y a los vecinos del municipio.

2.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO VINCULADO A INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

DICTAMEN:

Considerando que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014.

DEBATE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

Haciendo uso de la palabra, y como cuestión previa, el Sr. José María Aponte, en nombre del grupo socialista, le da la bienvenida a la nueva concejala.

A continuación entra sobre el fondo del presente asunto, señalando que de lo que se trata es de aprobar un Plan Económico-Financiero para dar cumplimiento a la normativa de la Diputación de Granada para poder realizar inversiones financieramente sostenibles mediante la utilización del remanente de tesorería positivo. Para ello hay que cumplir, según el edil, una serie de requisitos que, en el caso de Santa Fe, pasan por la aprobación de un Plan Económico-Financiero por no cumplir bien las necesidades de estabilidad, bien el remanente positivo o bien el período medio de pago.

El Plan Económico Financiero viene a determinar la realidad económico-financiera del Ayuntamiento de acuerdo con los parámetros económicos fijados por la normativa vigente. Este Plan lo que indica es que de hacer la inversión solicitada, es decir, cambiar las luminarias en el centro histórico, se ahorrará dinero en el consumo de electricidad. Lo que supone que no se va a agravar la situación económica del Ayuntamiento, sino que se va a mejorar, consiguiéndose bajar el período medio de pago.

Por todo lo expuesto, el Sr. Concejal solicita al Pleno la aprobación del Plan Económico-Financiero para su remisión con carácter urgente a la Diputación de Granada, junto con la memoria del proyecto, para el otorgamiento de la subvención.

Concedida la palabra al grupo popular, el Sr. Juan Cobo quiere felicitar en primer lugar a la nueva concejala. Y en segundo término, solicita que conste en actas su gratitud hacia D. Juan Carlos I, Rey de España, por sus servicios, y su felicitación al nuevo Monarca que seguro que tendrá los mismos éxitos que su padre.


Dicho lo anterior, el edil quiere poner de manifiesto una serie de cuestiones que el Concejal de Hacienda ha omitido. Así, ha dicho que existe remanente de tesorería negativo, pero no la cantidad. También ha omitido el período de pago de morosidad a proveedores, que son más de ochenta días según el Plan Económico-Financiero presentado. Y por último, siendo preceptivo que la memoria acoja qué medida va a adoptarse para reducir el período medio de pago, la memoria en sí no lo recoge. Y, remitiéndose al informe del Interventor Municipal, lee lo siguiente: "*en relación a la reducción del período medio de pago para cumplir con el objetivo de deuda comercial, no se especifica en el Plan Económico cuál es el mecanismo que se va a emplear para reducirlo, por lo que no puedo pronunciarme.*"

Todo ello implica, según el Sr. Cobo, que el Plan Económico-Financiero adolece de uno de los requisitos, cual es la medida a adoptar para reducir el período medio de pago a treinta días, lo que podría implicar que Diputación no concediera esta subvención que ha puesto a disposición de los

municipios. Ante ello, se presentan dos posibilidades: bien que Diputación requiera la subsanación del Plan o bien que nos deniegue directamente la subvención por faltar este requisito.

En cualquier caso, el Sr. Cobo concluye diciendo que no están en contra de esta inversión en el municipio, pero lo que sí quiere su grupo es que el expediente vaya con todas las garantías para no perder la subvención.

Seguidamente, la Sra. Ana Bella Camacho hace uso de la palabra y, previa felicitación a la nueva Concejala, recuerda que el informe de Intervención que consta en el expediente no es negativo. Cree que es bueno que venga dinero a Santa Fe y quiere saber qué calles en concreto van a ser las beneficiarias por el cambio de luminarias. Por último, manifiesta que no va a votar a favor del asunto, pero sí se abstendrá para que el punto pueda salir adelante.

El Sr. Rafael Rodríguez felicita igualmente a la Sra. Carrasco por su incorporación como concejala y señala que él votará a favor del proyecto por entender que es beneficioso para el municipio.

Concedido un segundo turno de intervenciones, el Sr. José María Aponte quiere contestar a las cuestiones planteadas por el grupo popular y la concejala no adscrita. Así, y en relación a las calles en las que se va a realizar el cambio de luminarias, el concejal cita las calles Romero, Parejo, Galeas, Callejón de Gracia, Aranda, Mármol, Isabel la Católica, Ronda de Sevilla o Fernando el Católico, entre otras. En cuanto al presupuesto total, IVA incluido, dice que es de 205.405,19 euros. Y por último, también aporta el dato de la reducción anual estimada del coste de la energía por la realización de la inversión, que es de 18.407,76 euros

Continúa su intervención diciendo que no se han dado en el Pleno todos los datos del Plan Económico-financiero porque ya se dieron en la Comisión Informativa y son conocidos por todos. Añade que la situación de tesorería es mala, porque se debe dinero y que el período medio de pago en el Ayuntamiento de Santa Fe también es malo, ya que es de ochenta y cuatro días. No obstante, el Ayuntamiento sí cumple la estabilidad presupuestaria y con el porcentaje de deuda viva, que es del 97'87 %.

Con este programa de inversión se va a reducir el coste de la energía, con un período de vida media de la inversión de 25 años. Todo el dinero que se ahorrará con estos números, se empleará en el pago a proveedores, con lo cual se reducirá el período medio de pago en el Ayuntamiento. Por otra parte, en cuanto se elabore el presupuesto y se doten los capítulos III y IX, también bajará el período medio de pago porque hay que incluir todo el dinero que el Estado nos está reteniendo para el plan de pagos a proveedores.

El concejal concluye diciendo que es una inversión importante en el municipio y una buena oportunidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos, que dispondrán de una iluminación nueva y eficiente energéticamente; bajando el coste de la electricidad y de la reparación de las luminarias y pudiendo destinarse ese dinero a otros proyectos municipales.

Por su parte, el Sr. Juan Cobo manifiesta que lo que quieren es que se concrete cómo se va a reducir el período medio de pago y qué medidas se van a adoptar al efecto.

El Sr. José María Aponte pide que conste en acta todas las explicaciones que se han dado desde la Concejalía de Hacienda y que, en resumen, son:

- Ahorro directo en materia de electricidad que supone esta inversión que está cuantificado en la memoria.
- Estimación del ahorro que se va a producir en cuanto a que las bombillas que se estropeen en todo el ámbito de la actuación no se tienen que reponer, porque van a ser nuevas.
- Estamos hablando de una inversión cuya vida útil supera los veinticinco años, lo que supone una cantidad importante de euros.
- El pago inmediato a raíz de que se liquide por parte de la Diputación Provincial el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- En cuanto el Ministerio nos conteste al Plan de Ajuste, se elaborará el presupuesto municipal dotando los capítulos III y IX que permitirán bajar el período medio de pago, así como incluir otras medidas de contención del gasto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, por dieciséis votos a favor (siete del grupo del PSOE, ocho del grupo del PP y uno del grupo de IU) y una abstención (de la concejala Dña. Ana Bella Camacho Rodríguez), **ACUERDA:** Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

DOCUMENTO ANEXO.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

I. OBJETO DEL PLAN

El presente Plan Económico Financiero no responde a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), puesto que el Ayuntamiento de Santa Fe cumplió en 2013, según los datos de la Liquidación del Presupuesto aprobada, los objetivos a que hace referencia la LOEPSF y fijados específicamente para 2013 en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2013-2015 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2013.

El motivo de la elaboración del Plan radica en el requisito contenido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo apartado 3, tercer párrafo, dice lo siguiente:

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Los requisitos contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, son los siguientes:

1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	POSITIVA FINANCIACIÓN	(CAPACIDAD DE
2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DESCONTADO EL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES)	POSITIVO	
3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA)	LÍMITE DEL 110 %	
4.- PERÍODO MEDIO DE PAGO	MÁXIMO 30 DÍAS	

Según los datos contenidos en el epígrafe siguiente de este Plan, el Ayuntamiento de Santa Fe se encuentra en el caso b), debido a que los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2013 arrojan un incumplimiento del requisito nº 2, ya que el remanente de tesorería para gastos generales es negativo.

Además, incumple también el requisito nº 4, según los datos del informe de morosidad del primer trimestre de 2014.

Por ello, para acceder a la línea de subvenciones aprobada por la Diputación de Granada es necesario elaborar el presente Plan, que se va a limitar a acreditar, mediante la Memoria Técnica anexa justificativa, que los gastos de mantenimiento no se van a incrementar como consecuencia de las inversiones, sino al contrario, se reducirán, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener una incidencia negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Y en cuanto a la deuda pública, no va a verse afectada puesto que la inversión va a ser totalmente financiada con cargo a la subvención concedida.

En cuanto a la incidencia en la estabilidad presupuestaria, va a ser positiva ya que, como indica el Técnico autor de la memoria, “*al ser los gastos de las inversiones muy inferiores a los actualmente existentes, no considerarán estos gastos ya que en todo caso lo que se producirá será un ahorro en esta partida durante la totalidad de la vida útil del sistema de iluminación...*”

II. SITUACIÓN FINANCIERA PREVIA

El Ayuntamiento de Santa Fe liquidó el presupuesto del ejercicio 2013 con los siguientes resultados:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	-854.314,30 €
--	---------------

A este RTGG, la norma (D.A. 6ª Ley Orgánica 2/2012) exige que se le descuento “*el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley*”, es decir, el importe de los préstamos del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores que se aplicó al pago de obligaciones reconocidas. En el caso del Ayuntamiento de Santa Fe no se concertó ninguno de estos préstamos por lo que su devolución responde a detacciones mensuales de la Participación en Tributos del Estado.

Además, el informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2014 arroja el periodo medio de pago: 84,35 días.

En cuanto a la deuda viva, se encuentra alejada del límite del 110 % (al que se refiere el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de los ingresos corrientes liquidados.


Los ingresos corrientes y el capital vivo han de calcularse según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

El ratio de deuda viva del Ayuntamiento de Santa Fe a fecha 31 de diciembre de 2013 era el siguiente:

A) Capital Vivo	9.791.773,66 €
B) Ingresos corrientes liquidados (capítulos 1 a 5)	10.349.065,43 €
C) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	344.283,86 €
D) Ingresos corrientes liquidados computables (B-C)	10.004.781,57 €
Ratio de deuda viva (A/D)	97,87 %

En consecuencia, nos encontramos con que el Ayuntamiento de Santa Fe tendría que mejorar dos parámetros en el futuro, según lo previsto en el epígrafe siguiente.

III. PROYECCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Los parámetros a optimizar son los siguientes:

Nº2.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado: irá mejorando paulatinamente conforme vayan desapareciendo como Obligaciones Pendientes de Pago aquellas facturas que fueron satisfechas por el FFPP, a medida que se vayan produciendo los oportunos descuentos en la P.I.E.

Nº4.- El periodo medio de pago: en los próximos trimestres se espera reducir la cifra que aparece en el último informe de morosidad.

IV. CONCLUSIONES

Con el presente Plan se acredita que la ejecución de las inversiones contenidas en la Memoria Técnica anexa no va a tener ninguna repercusión negativa, durante los ejercicios a los que se extienda la vida útil de las inversiones, en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (este último no aplicable de forma individual a cada entidad local hasta que no se determine la forma de reparto del límite conjunto de deuda que actualmente está cifrado en el 4 % del P.I.B., según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2014).

Por otra parte, se contempla la mejoría de los indicadores que han determinado la elaboración del presente Plan para poder acceder a la línea de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles convocadas por la Diputación de Granada.

En Santa Fe, a 10 de junio de 2014

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil catorce, de todo lo cual yo, como Secretaria del Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, DOY FE.

